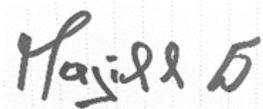


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de febrero de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, informando que el apoderado de los interesados allego escrito presentando objeción al trabajo de partición y adjudicación y el apoderado del subrogatorio allegó memorial.

Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD. 2018-00135
Auto No. 0344

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Para resolver se tiene que con auto del 17 de febrero de 2023 se corrió traslado a los interesados del trabajo de partición y adjudicación presentado por el auxiliar de la justicia designado en este trámite, dicho proveído se notificó en el estado electrónico del 20 de febrero de 2023.

Dentro del término concedido a las partes, los apoderados de los interesados en este trámite, allegaron escritos objetando el trabajo de partición y adjudicación.

Conforme con ello, y atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 509 del C. G. del P., de las objeciones presentadas por las partes se corre traslado a las demás por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a8b9d6dfa0c2c698858b040ca4c23743005ea7b429af2c2b89c5cc87bbb248**

Documento generado en 28/02/2023 03:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>